



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 NOV 2016

Visto el Expediente N° 16-009892-001, que contiene la Memorandum N° 583-2016-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./DE, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM se han aprobado el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Red de Salud;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG se aprobó la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", que tiene como finalidad regular el servicio de control simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos del Control Institucional en las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control.

Que, la citada Directiva determina en su numeral 6.4 que durante el desarrollo del Control Simultáneo, el titular de la entidad es responsable de disponer la entrega de la documentación e información en la forma y plazos requeridos; asignar los recursos logísticos solicitados; autorizar el acceso a los lugares o ambientes de la entidad; adoptar o disponer, a partir de los riesgos comunicados, las acciones que corresponda para su tratamiento; comunicar al OCI las acciones adoptadas para el tratamiento de los riesgos.

Que, mediante Memorandum N° 583-2016-IGSS-RED.S.BCO.CHO.SCO./DE de fecha 11 de octubre de 2016, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco designa a la Directora de la Oficina de Administración de la entidad como Responsable del Monitoreo de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo.

Que, el artículo 17° de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que se podrá disponer la eficacia anticipada de un acto administrativo, en caso este fuera más favorable a los administrados y siempre que no se lesionen derechos fundamentales y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción

Que, en atención a los considerandos precedentes, corresponde la emisión del acto resolutorio que formalice la designación de la Directora de la Oficina de Administración de la entidad como Responsable del Monitoreo de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", coadyuvando a la consecución de los objetivos de la institución.

Conforme a lo dispuesto por el inciso b) del Art. 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, aprobado por la Resolución Ministerial N°885-2003-SA/DM y con el visto del Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco y el Director Administrativo de la entidad;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Directora de la Oficina de Administración de la Red de Salud Barranco Chorrillos Surco, Lic. Patricia Janett Luna Pérez, con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2016, como Responsable del monitoreo de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada.

Artículo 3º.- DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIRECCIÓN DE RED S. BCO. CHO. SCO.
M.C. MARIA A. DEL CARMEN BAZUL GARCIA
C.M.P. 52788
DIRECTORA EJECUTIVA

MACBG/RRVL.DDS

Distribución
() Dirección Ejecutiva
() OA
() RRHH
() Archivo

MINISTERIO DE SALUD
IGSS
RED BCO.CHO.SCO.
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista
Linda Maria Sanchez Bayhua
FEDATARIO
R.D.N° 212-15-IGSS-D-RED
N° Reg. Fecha: 24 NOV 2016